

El Eco de Cartagena.

Año XXV.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7190

Precios de suscripción.

CARTAGENA, un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7-50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11-50 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorotte, 51 bis rue Sain-Anne

Números sueltos 15 céntimos.
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

LUNES 26 DE OCTUBRE 1885.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

LA CUESTION DE LAS CAROLINAS.

DOCUMENTOS DIPLOMATICOS.

Precedidos de breves líneas ha publicado la "Gaceta" la comunicación y memorandum que con fecha 10 de Setiembre se remitió por el ministerio de Estado á nuestro representante en Berlin con motivo de las diferencias suscitadas entre los gobiernos de España y Alemania por la ocupación de Yap.

Es el primero de los referidos documentos contestación á un despacho del príncipe de Bismark, fecha 31 de Agosto, en el cual el gran canciller insistió en afirmar que las islas Carolinas no tienen dueño.

Los fundamentos de esta afirmación son dos:

El primero consiste en el hecho de existir en el tiempo ha comerciantes alemanes, cosa que no sucedería si formaran parte de nuestras colonias, pues en tal caso se hubieran abstenido de crear establecimientos de ninguna clase por las dificultades con que tropezarian para realizar sus propósitos.

El segundo consiste en no haber hallado los buques alemanes indicio alguno que señalara el ejercicio de la soberanía de ninguna potencia extranjera.

A uno y otro extremo se contesta en la citada comunicación del ministro de Estado.

Adúcese en ella las pruebas de la incontestable soberanía de España sobre las islas objeto del litigio, demostrando que ya en 1881 los habitantes de aquellos territorios habían solicitado del gobernador de Filipinas la creación de una autoridad española permanente que les administrara justicia. Esta solicitud, en la que figuraban principalmente comerciantes extranjeros, es una irrecusable demostración de que, lejos de repugnarse allí el dominio y sistema colonial de España, se le apetecía y deseaba.

Posteriormente, dice la comunicación á que nos referimos, el comandante del crucero *Velasca* recogió en Yap testimonios de igual índole. Los reyezuelos de la isla, que estuvieron á bordo del citado buque, hicieron protestas de reconocimiento y fidelidad á España.

Peró más importante que todos estos actos, que demuestran por indudable modo la soberanía de España sobre las islas en cuestión, es el acta en la cual el reyezuelo Abbathule de Koror y Ere-Kiso, hermano de Arraklaye, rey de Arturgoi, reconocieron la soberanía de España. Esta acta se firmó por triplicado y está suscrita además por un súbdito inglés que sirvió de intérprete.

Por lo que atañe á los indicios referentes al ejercicio de la soberanía, que, según la nota de Bismark, no han hallado los buques alemanes, la comunicación del ministro de Estado demuestra de un modo que no deja lugar á duda, que por consecuencia de lo solicitado por los habitantes de las islas, se expidió con fecha de Marzo una real orden ordenando al capitán general del Archipiélago Filipino que dispusiera todo lo necesario para el establecimiento en Yap de la autoridad local. Este hecho fué conocido en Berlin el 13 del mismo mes, puesto que en dicho día publicó la noticia el *Norddeutscher, Allgemeine Zeitung*.

También se expresa en la comunicación á que nos referimos las razones por que no ha contestado el gobierno español á las notas que en 4 de Marzo de 1875 le dirigieron los ministros de Alemania y de la Gran Bretaña residentes en esta corte, en las cuales, al realizar la intervención que pretendía el cónsul de España en Hong-Kong respecto al comercio de los súbditos de aquellas naciones en las Carolinas y Palaos, en cuyo archipiélago no existía á la sazón ninguna autoridad española, se declaraba incidentalmente no reconocer allí el ejercicio de la soberanía de España.

Añade la comunicación de 10 de Setiembre que ante la conducta observada por el comandante del *Illis*, que no se atuvo á las instrucciones que le habia comunicado el gobierno alemán de respetar el pabellón español donde quiera que lo hallase, el gobernador español y el comandante de nuestros buques que carecían de instrucciones para un caso con que nadie en España contaba, se limitaron á entregar una protesta contra aquel acto de la cañonera alemana, quedando allí uno de nuestros trasportes en representación del derecho que asiste á España.

De manera que hasta bajo el punto de vista del derecho internacional novísimo que pretende hacer prevalecer el canciller alemán, la soberanía de las Carolinas nos pertenece, pues que nos favorece la prioridad de la ocupación.

El ministro de Estado insiste en refutar las alegaciones del gobierno alemán y fia en que los amistosos sentimientos que ha manifestado siempre hácia España bastarán para hacer justicia á nuestra reclamación, razón por la que considera también innecesario el arbitraje de una potencia amiga.

El Memorandum que acompaña á la nota es un documento importantísimo en que se recapitulan todos los hechos y razonamientos que justifican la soberanía de España en las Carolinas.

Las fechas de los diversos descubrimientos realizados por españoles en el Pacífico, las bulas de los Papas, los tratados diplomáticos celebrados con Portugal desde el siglo pasado, el establecimiento de misiones, y, por último, razones de derecho, datos todos que no insertamos por ser mucha extensión y no permitirlo el espacio de que podemos disponer y por haberlas publicado ya el «Imparcial» al dar á conocer extensamente por la exposición de la Sociedad Geográfica constituyen el fondo de este documento, en el que el derecho de España queda perfectamente demostrado y mantenido.

LA CUESTION DE ORIENTE.

Se teme una colisión entre serbios y turcos, por cuanto estos últimos consideran como suya la Bulgaria, y han pasado una circular á las potencias, diciendo que si los serbios entran en Bulgaria, el ejército turco invadirá la Servia.

La Servia pide una rectificación de fronteras, como pago de su adhesión á la unión de las dos Bulgarias.

La Conferencia europea para tratar del arreglo de la cuestión de Oriente, se celebrará hoy en Constantinopla.

Telegrafian de Atenas con fecha 23, que el Mensaje real leído en la Cámara en dicho día, explicando las medidas militares tomadas por Grecia, dice que el gobierno se ha visto obligado á adoptarlas en vista de la revolución de Rumelia, que poniendo en peligro el equilibrio de los Balcanes, compromete los intereses helénicos.

Espera que las potencias restablecerán el orden de cosas, garantizando la paz de Oriente.

Pide á la Cámara un voto de confianza para el gobierno, y créditos bastantes para llenar su difícil misión, (grandes aplausos).

Los embajadores remitieron el 22 al gobierno helénico una nota idéntica, aconsejándole suspenda toda resolución que pueda comprometer la obra pacífica de las potencias, y haciendo á Grecia responsable de las consecuencias.

En los círculos autorizados de Viena se cree que Austria trata de prescindir por completo de su alianza con Alemania, pues prefiere entenderse con Rusia.

Los sucesos de los Balcanes han demostrado á todos los pueblos de Europa la impotencia de los tres imperios.

Se cree que Grecia se mantendrá á la expectativa y arma al bra-

zo mientras falten garantías de la paz.

En la apertura de las negociaciones en Viena, el emperador ha proque nunciado las siguientes palabras son un síntoma de paz.

Auxiliaremos—ha dicho—á las grandes potencias de Europa al restablecimiento del orden legal constituido en los Balcanes por los tratados internacionales. Este es el único medio para conservar la paz de Europa.

El gobierno inglés ha aceptado la nueva Conferencia, pero ha declarado que se opondrá al destronamiento del príncipe de Bulgaria.

Toda la caballería servia ha recibido orden de ir á la frontera de Bulgaria.

Los serbios han invadido la Bulgaria por la parte de Klesoura y Trimmel.

El ejército búlgaro marcha rápidamente á rechazarlos.

Noticias Generales.

Los periódicos de Berlin publican una carta de Yap, que dice que el comandante del cañonero «*Illis*» proclamó el protectorado alemán sobre todas las islas comprendidas en el Ecuador entre los 41º de latitud Norte y entre 135 de longitud, insistiendo sobre la prioridad de la ocupación.

Lo gastado por el Ayuntamiento de Granada durante la epidemia colérica, asciende á la suma de 26.576 duros.

El gasto de coches para los médicos, llega á 17.606-50 pesetas.

El reglamento del cuerpo de practicantes de la armada se ha modificado con sujeción á las siguientes bases:

Dicho cuerpo tiene por objeto desempeñar en la marina los servicios propios de su profesion como auxiliares del de sanidad, y bajo su dependencia y la de los jefes y oficiales del cuerpo general de la armada.

Es jefe superior del mismo el señor ministro de Marina y como delegados suyos lo son los inspectores, los capitanes generales de los departamentos, comandantes generales de apostaderos y escuadras.

En cada departamento es jefe del cuerpo el mayor general.

El cuerpo de practicantes se dividirá en las categorías siguientes:

Practicante mayor de primera clase equiparado á contramaestre mayor de primera clase; practicante mayor de segunda, primer practicante, segundo y tercero.